

RESOLUCION No. **1238** DE 2017

**15 NOV 2017**

*“Por la cual se ordena la apertura de la II Fase de la Convocatoria para Conformar las Ternas del Consejo Nacional de Bioética- CNB”*

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 429 de 2016 y la Resolución 955 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, son objetivos específicos de COLCIENCIAS entre otros, el siguiente: “...8. *Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación, y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación...*”.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” (Negrilla fuera de texto).

Que la ley 1374 de 2010, crea el Consejo Nacional de Bioética y dicta otras disposiciones, y a su vez el Decreto 384 de 2017 “*Pol la cual se establecen los mecanismos y procedimientos de*

*postulación y selección de los integrantes del Consejo Nacional de Bioética” en el artículo 5 señala: “Convocatoria pública. Para la elección de los integrantes de las ternas, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS realizará una invitación en la cual se indicarán i) el lugar, la fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación que deberán presentar las organizaciones que postulen candidatos, ii) la fecha de publicación de la lista preliminar, previa evaluación de la documentación presentada en la página WEB de COLCIENCIAS y iii) fecha, lugar y hora de la reunión en la cual se hará la elección de la respectiva terna...”.*

Que esta convocatoria busca completar la lista de candidatos que cumplen requisitos para conformar las 15 ternas de las entidades participantes de la sociedad civil, que COLCIENCIAS presentará al Presidente de la República para la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Bioética.

Que los candidatos que, de acuerdo con la publicación del 5 de octubre de 2017 de los resultados definitivos de la I FASE de la convocatoria, cumplieron requisitos para ser elegibles en alguna de las 15 ternas señaladas en los términos de referencia, siguen en el proceso de conformación de las mismas, para lo cual sus nombres será incluidos en las listas que serán examinadas en la reunión de las organizaciones participantes, previa para el 21 de mayo de 2018, donde se conformarán las 15 ternas.

Que mediante memorando 20173200107073 y 20173200114143 se solicita la apertura de la “II Fase Convocatoria Conformar las Ternas del Consejo Nacional de Bioética- CNB” la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 45 del día 25 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la “II Fase Convocatoria Conformar las Ternas del Consejo Nacional de Bioética- CNB”.

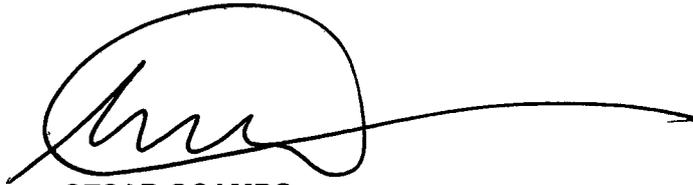
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**15 NOV. 2017**

Dada en Bogotá D.C. a los



**CESAR OCAMPO**

Director General



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**

Subdirector General

VoBo. PF Chiquillo 

Revisó: EJ Dávila 

Proyectó: MP Ortega 